



ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

1.1. Claustro Universitario

- Designación de los miembros de la Mesa del Claustro..... 516
- Mesa del Claustro: proclamación de los representantes del personal docente e investigador en el Consejo de Gobierno..... 516
- Mesa del Claustro: proclamación de los representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno..... 517
- Mesa del Claustro: proclamación de los representantes del personal de administración y servicios del Claustro en el Consejo de Gobierno..... 517
- Mesa del Claustro: proclamación de los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Zaragoza 518
- Mesa del Claustro: proclamación de los miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza 518
- Mesa del Claustro: proclamación de los tres representantes de los becarios en el Jurado de Selección de Becarios..... 519
- Mesa del Claustro: modificación del Reglamento del Claustro. 519

1.2. Consejo Social

- Aprobación de las Memorias de Nuevas Enseñanzas de Máster Universitario a implantar en la Universidad de Zaragoza, curso 2009-2010..... 520

1.3. Consejo de Gobierno

- Comisión Permanente: corrección de errores del acuerdo de 30 de septiembre de 2008, por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso..... 521

- Comisión Permanente: sustitución de un miembro de la Comisión que ha de elaborar la memoria correspondiente al Master que habilite para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas..... 521
- Comisión Permanente: nombramiento de directores de estudio propio..... 521
- Comisión Permanente: concesión de los premios extraordinarios fin de carrera, curso 2007-2008..... 521
- Modificación de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, aprobadas por acuerdo de 2 de febrero de 2006, para su adecuación a consecuencia de la aplicación del sistema de Acreditación Nacional..... 522
- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI. 523
- Autorización al Consejo de Dirección para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la LOU..... 525
- Aprobación del número de plazas a dotar en la convocatoria del curso 2008-2009 para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes.... 525
- Aprobación del Reglamento sobre Tesis Doctorales..... 526
- Aprobación de las memorias de nuevas enseñanzas de Máster universitario a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2009-2010..... 529

1.4. Rector

- Convocatoria de elecciones a Claustro. 530
- Sustituciones de miembros del Claustro..... 531
- Sustitución de un miembro del Claustro..... 532
- Convocatoria de elecciones de representantes de Decanos y Directores de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación en Consejo de Gobierno... 532
- Convocatoria de elecciones de representantes de Directores de Departamentos en Consejo de Gobierno..... 532

1.5. Junta Electoral Central

- Reclamaciones a la proclamación provisional de miembros titulares y suplentes de las elecciones a Claustro y proclamación definitiva de sus miembros..... 533

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 538

I. Disposiciones generales

1.1. Claustro Universitario†

Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan los miembros de la Mesa del Claustro.

En la sesión del Claustro Universitario del día 18 de diciembre de 2008 se procedió a la elección de su Vicepresidente y de los miembros de la Mesa por sus respectivos sectores, así como a la de sus suplentes, todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7.2 y 8 del Reglamento del Claustro. Resultaron elegidos los siguientes claustrales:

VICEPRESIDENTE

Titular:

Yolanda Polo Redondo

Suplente:

Eladio Liñán Guijarro

SECTOR PROFESORADO

Titulares:

Estanislao Oyarbide Usabiaga
Joaquín Álvarez Martínez
María Aranzazu Luzón Aguado

Suplentes:

Ignacio de Blas Giral
Susana Sarfson Gleizer
Luis Manuel Ramos Martínez

SECTOR ESTUDIANTES

Titulares:

Carolina Carnicer Gutierrez
Adrián Orús Hernández

Suplentes:

Alejandro Ibáñez Alcázar
Carlos Fuertes Iglesias

SECTOR PAS

Titulares:

Martín Montejano Marquina

Suplentes:

Carmen Gracia Arrabal

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los representantes del personal docente e investigador en el Consejo de Gobierno.

En la sesión del Claustro Universitario del día 18 de diciembre de 2008, y de conformidad con los artículos 38 d) y 47 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con la normativa que rige la elección de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, se procedió a las elecciones de los representantes del personal docente e investigador. Como resultado de las mismas, la Mesa proclama como representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno por el sector de personal docente e investigador a los siguientes:

Candidatura PLATAFORMA

Titulares:

Rafael Navarro Linares
Juan Ignacio Montijano Torcal
Marcos Sanso Frago

Suplentes:

Enrique Martínez Ballarín
Pedro José Bueso Guillén
José Antonio Guada Vallepuga
Juan Ramón Soler Santaliesra
José Joaquín García García
Francisco José Serón Arbeloa
Natividad Blasco de las Heras
Jesús Santamaría Ramiro
Vicente Aguilera Diago

Candidatura COLECTIVO DE PROFESORES

Titulares:

Gerardo Sanz Saíz
Gracia Gómez Urdáñez

Suplentes:

Ignacio Vázquez Orta
Agustín Sancho Sora
Ignacio de Blas Giral
Luis Pardos Castillo
Ángela Alcalá Arellano
Ricardo Álvarez Domínguez
Montserrat Martínez González
Enrique García Pascual
Fidel Corcuera Manso
María José Rabanaque Hernández

Candidatura GRUPO POR LA RENOVACIÓN UNIVERSITARIA

Titulares:

Manuel Vázquez Lapuente
Carlos Hernanz Pérez

Suplentes:

Francisco Beltrán Lloris

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2008, se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

Ernesto Arce Oliva
 María Ángeles Magallón Botaya
 María Eva Cid Castro
 Miguel García Garcés
 José Ignacio Canudo Sanagustín
 Marta Liesa Orús
 María Paz Jiménez Seral

**Candidatura
 COMPROMISO COLECTIVO**

Titulares:

Ana María Mainar Fernández

Suplentes:

María Carmen Agustín Lacruz
 Luis Manuel Ramos Martínez
 María Ángeles Velamazán Gimeno
 Pilar Rivero Gracia
 María Villarroya Gaudó

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.

En la sesión del Claustro Universitario del día 18 de diciembre de 2008, y de conformidad con los artículos 38 d) y 47 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con la normativa que rige la elección de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, se procedió a las elecciones de los representantes de los estudiantes en el Consejo de Gobierno. Como resultado de las mismas, la Mesa proclama como representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno por el sector de estudiantes a los siguientes:

**Candidatura
 “ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA
 UNIVERSIDAD (EDU)”**

Titulares:

Manuel Moreno Rojas
 Rubén Sanz Salgado
 Julia Millán Maraña

Suplentes:

Carmen Serrano Salvo
 José Antonio Gadea López
 Ana Bueno Fernández
 Macarena Hinojosa Giménez
 Noelia García Liroz
 Laura Castillo Eito
 Pablo Almodóvar García
 Oliver Gómez Pérez
 Vanesa Mata Gregorio
 Elisa Pérez López
 Guillermo Boix Sánchez
 Sara Garcés Lapuente
 Santiago Elías Esparza
 Nicolás John Riquelme Muñoz
 María Teresa Caveró Jovani
 Adrián Orús Hernández

Jorge Latorre Lucía
 Carolina Carnicer Gutiérrez
 Maider Goñi Urreta
 Galadriel Pellejero Sagastizabal
 María Báguena Suso
 María Rosario Castán Lagraba
 María Elena Sierra Gracia
 Carlos Buenacasa Lafuente
 Verónica Bes Benedé
 María de la Barda González Bermejo
 María Luisa Canal Barquero
 Laura Díaz Longás
 Héctor Mazón Minués
 Ángel Ferrer Santos
 Virginia Coscollar Escarpín

**Candidatura
 AVANZA+CHEN Y OTROS**

Titulares:

Diana Puchol Serrano

Suplentes:

Alejandro Ibáñez Alcázar
 Ivaylo Plamenov Petrov
 Javier Lázaro Huerta
 Marta Supervía Pola
 David Estany Bernal
 Carolina Calvo Calvo
 Margarita Solano Villaverde
 Iván García Subero

**Candidatura
 COLECTIVO DE ESTUDIANTES
 PROGRESISTAS DE ARAGÓN (CEPA)**

Titulares:

Carlos Martínez Agustín

Suplentes:

Celeste Berruela Altarriba
 Aitor Alcrudo Sangrós
 Vicente Vera Camacho
 Luis Roberto Huerto Elías
 Daniel Sanz Falcón
 Francisco Serna Gea

**Candidatura
 CANDIDATURA CONJUNTA EUPLA-UDE**

Titulares:

Adrián Cabañas Lázaro

Suplentes:

Carlos Fuertes Iglesias
 Jorge Prieto Giménez
 Alejandro Álvarez Badía
 Andrés García Tato

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los representantes del personal

de administración y servicios del Claustro en el Consejo de Gobierno.

En la sesión del Claustro Universitario del día 18 de diciembre de 2008, y de conformidad con los artículos 38 d) y 47 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con la normativa que rige la elección de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, se procedió a las elecciones de los representantes del PAS en el Consejo de Gobierno. Como resultado de las mismas, la Mesa proclama como representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno por el sector de personal de administración y servicios a los siguientes:

Titular 1:

Carmen Gil Lafoz

Suplentes de Carmen Gil Lafoz

Arturo Laguarda Grasa
Carmen Arilla Esteban
Rut Borao Marín
Nieves Pérez Guía
Juana López Langarita
Francisco Pérez Pérez
Fernando García Barahona

Titular 2:

Juan Rodríguez Bielsa

Suplentes de Juan Rodríguez Bielsa

Manuel Tricas Moreno
José Ramón López Goni
Pedro Bosque Riba
José Luis Germes Martín
Pedro Esteban Muñoz
M^a Pilar Torres Lisa
Miguel Hernández Blasco.

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Zaragoza.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza disponen en su artículo 142 la existencia de una Comisión de Reclamaciones a la que corresponde valorar las que se presenten contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso de habilitados. Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 148.1 de los Estatutos, le corresponde resolver las reclamaciones que se interpongan contra las propuestas de las Comisiones de selección de los profesores contratados doctores y profesores colaboradores. Dicha Comisión, según el art. 142.2 de los Estatutos, “estará compuesta por siete catedráticos de universidad de diferentes áreas de conocimiento, con al menos dos períodos de actividad investigadora y dos períodos de actividad docente valorados positivamente”, cuya elección, así como la de sus suplentes, corresponde al Claustro.

El Claustro, en su sesión de 18 de diciembre de 2008, procedió a la elección de los miembros de la

Comisión de Reclamaciones y la Mesa del Claustro proclama miembros electos de la misma a los siguientes:

Titular

Francisco Javier Galbán Bernal
(*Química Analítica*)

Suplente

Armando Santiago Roy Yarza
(*Tecnología Electrónica*)

Titular

Luisa María Frutos Mejías
(*Análisis Geográfico Regional*)

Suplente

María Antonia Martín Zorraquino
(*Lengua Española*)

Titular

María de la Caridad Sánchez Acedo
(*Sanidad Animal*)

Suplente

René Sarrat Torriguitart
(*Anatomía y Embriología Humana*)

Titular

Jesús María Garagorri Otero
(*Pediatría*)

Suplente

Blanca Conde Guerri
(*Histología*)

Titular

Vicente Pina Martínez
(*Economía Financiera y Contabilidad*)

Suplente

Mariano Martínez Díez
(*Cirugía*)

Titular

Manuel Contreras Casado
(*Derecho Constitucional*)

Suplente

José Antonio García-Cruces González
(*Derecho Mercantil*)

Titular

Javier Otal Cinca
(*Álgebra*)

Suplente

José Miguel Álvarez Abenia
(*Óptica*)

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza disponen en su artículo 148 la existencia de una Comisión Supervisora de la Contratación Docente que deberá, preceptivamente, informar las reclamaciones a las que se refiere su art. 148.2, esto es, las interpuestas contra las propuestas de las Comisiones de selección de profesores ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores

asociados y, en su caso, del resto del personal docente e investigador contratado. Según el apartado 3 de dicho artículo, la Comisión Supervisora de la Contratación Docente “estará integrada por dos profesores por cada macroárea, de los que uno será profesor funcionario doctor y otro profesor funcionario no doctor o profesor con contrato indefinido”. Corresponde al Claustro su elección así como la de sus suplentes.

El Claustro, en su sesión de 18 de diciembre de 2008, procedió a la elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones y la Mesa del Claustro proclama miembros electos de la misma a los siguientes:

ÁREAS BIOMÉDICAS

PFD Titular: Luis Bernués Vázquez
PFD Suplente: José María Miguelena Bobadilla

no PFD Titular: Isabel Nerín de la Puerta
no PFD Suplente: María Pilar Domínguez Oliván

ÁREAS CIENTÍFICAS

PFD Titular: Eladio Liñán Guijarro
PFD Suplente:

no PFD Titular: Concepción Aldea Chagoyen
no PFD Suplente: Pedro Miana Sanz

ÁREAS HUMANÍSTICAS

PFD Titular: Francisco Collado Rodríguez
PFD Suplente: Susana Sarfson Gleizer

no PFD Titular: Carmen Buesa Gómez
no PFD Suplente: Luis Fortea Lara

ÁREAS SOCIALES

PFD Titular: Javier López Sánchez
PFD Suplente: José Luis Bermejo Latre

no PFD Titular: Mercedes Baillo Falo
no PFD Suplente: María Teresa Solás Picó

ÁREAS TÉCNICAS

PFD Titular: Cristóbal Cortés Gracia
PFD Suplente: José Manuel García Aznar

no PFD Titular: José Luis Salazar Riaño
no PFD Suplente: Miguel García Garcés

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran tres representantes de los becarios en el Jurado de Selección de Becarios.

Las convocatorias anuales de becas y ayudas al estudio de carácter general disponen que, para el estudio de las solicitudes, se constituirá un Jurado de Selección de Becarios (Orden ECI 2296/2004, de 10 de junio).

La Universidad de Zaragoza dispone de unas “Normas para la elección de los representantes de los becarios en el Jurado de selección de Becarios” (BOUZ nº 35 de 20 de junio de 2005), según la cual corresponde al Claustro la elección de los estudiantes becarios que formen parte de dicho Jurado.

El Claustro, en su sesión de 18 de diciembre de 2008, procedió a la elección de los representantes de los becarios en el Jurado de Selección de Becarios y la Mesa del Claustro proclama miembros electos de la misma a:

María Báguena Suso
 José Antonio Gadea López
 Carlos Martínez Agustín

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la modificación del Reglamento del Claustro.

Preámbulo

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, hace necesaria la adaptación de los Estatutos a lo establecido en ella. Dispone, a tal efecto, un plazo máximo de tres años.

La renovación del Claustro y del equipo de gobierno de la Universidad son circunstancias que permiten acometer, en un marco de estabilidad institucional, la adaptación antes referida. Para ello, se impone una reforma del texto estatutario.

El artículo 213 de nuestros Estatutos remite al Reglamento del Claustro la regulación de los requisitos, el procedimiento y los plazos para la tramitación y aprobación de los proyectos de reforma. El Reglamento hoy vigente no contiene previsión alguna al respecto. Urge, en consecuencia, dar cumplimiento al mandato estatutario de modo que la reforma pueda discurrir por un cauce con las suficientes garantías jurídicas. Por todo ello, el Claustro acuerda la siguiente modificación del Reglamento del Claustro, de 3 de diciembre de 2002.

Primero. Se suprimen los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento del Claustro.

Segundo. Se adicionan al Reglamento del Claustro los siguientes artículos, bajo el epígrafe “De la reforma de Estatutos”.

Artículo 25. La iniciativa de la reforma, total o parcial, de los Estatutos corresponde al Claustro Universitario a propuesta de la quinta parte, al menos, de sus miembros, o al Consejo de Gobierno, que deberá acordarlo por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 26. La iniciativa de reforma deberá contener las siguientes indicaciones:

a) Si se trata de una reforma total o parcial. En este último caso, se indicarán los preceptos afectados, o las materias objeto de la reforma que identifiquen con precisión la extensión de ésta.

b) La finalidad y justificación de la reforma. En su caso, se indicarán, asimismo, las partes independientes entre sí en las que se divide el texto de la reforma a efectos de su sometimiento a la aprobación del Claustro.

c) El proyecto de reforma o la propuesta de creación de una comisión encargada de elaborar el proyecto. Si se propone la creación de una comisión, la propuesta deberá señalar la composición y forma de elección de la comisión, así como el plazo para la conclusión del trabajo encomendado.

Artículo 27. 1. Corresponde a la Mesa del Claustro admitir a trámite la iniciativa. Comprobará, a tal fin, que cumple con las indicaciones recogidas en el artículo anterior. Si fuese el caso, la devolverá a los proponentes para su subsanación con indicación de plazo a tal efecto. Si cumplido el plazo no se hubiera presentado tal subsanación, la iniciativa se considerará definitivamente inadmitida, debiendo los proponentes, en su caso, iniciar los trámites desde el principio.

2. La Mesa del Claustro solicitará la emisión de un dictamen jurídico respecto de la iniciativa de reforma estatutaria cuando ésta se acompañe del correspondiente proyecto. Si en el dictamen se señalasen reparos de legalidad, se devolverá a los proponentes para su subsanación con indicación de plazo a tal efecto.

3. Si la Mesa apreciara grave dificultad de que el Claustro dispusiera del proyecto de reforma definitivo con anterioridad a los tres meses de la finalización del mandato del Claustro, no admitirá a trámite la correspondiente iniciativa de reforma.

Artículo 28. 1. Admitida a trámite la iniciativa, el Rector, oídos la Mesa y, en su caso, los proponentes, convocará Claustro en el plazo más breve posible.

2. El orden del día de la convocatoria contendrá el procedimiento señalado en la iniciativa. No obstante, si la iniciativa fuese a propuesta de claustrales, el pleno del Claustro deberá decidir sobre su admisión y así se indicará en el orden del día.

3. Si la iniciativa previera la constitución de una comisión, se abrirá una fase enmiendas acerca de su composición y forma de elección, así como del plazo para la conclusión del trabajo encomendado. Corresponde al Claustro la decisión sobre todos estos extremos.

4. Una vez concluido el trabajo por la comisión, ésta remitirá el texto a la Mesa. La Mesa solicitará la emisión de un dictamen jurídico al respecto y si en él se señalasen reparos de legalidad, devolverá el proyecto elaborado a la comisión para su subsanación con indicación de plazo a tal efecto.

Artículo 29. 1. Cuando la Mesa disponga del proyecto de reforma, subsanado si es el caso, señalará un plazo mínimo de diez días lectivos para la presentación de enmiendas que se pondrá en conocimiento de los miembros del Claustro al serles remitido el proyecto de reforma.

2. Las enmiendas presentadas en plazo serán ordenadas por la Mesa y se pondrán en conocimiento de los claustrales con al menos quince días de antelación al momento en que deban ser consideradas por el pleno del Claustro.

Artículo 30. 1. Las enmiendas que mantengan los proponentes serán sometidas a votación.

2. Concluido el debate y la votación de las enmiendas, el texto resultante será sometido a votación. Con carácter previo, la Mesa corregirá las cuestiones de estilo sometiéndolas, en su caso, a la consideración del pleno. El texto podrá ser dividido en partes según resulte de la correspondiente iniciativa de reforma o del proceso de discusión y debate.

3. Para la aprobación de cada una de las partes en que se haya dividido el texto o de éste en su conjunto se requerirá el voto favorable de más de la mitad de los miembros del Claustro. No obstante, y siempre que hubiesen participado en la votación dos tercios de los miembros del Claustro, bastará para la aprobación el voto favorable de las tres quintas partes de los votos válidamente emitidos.

Artículo 31. 1. El proyecto de reforma, una vez aprobado por el Claustro, será elevado al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

2. Si el órgano autonómico advirtiese reparos de legalidad, la Mesa elaborará un proyecto de subsanación, y previa fase de enmiendas, se someterá a la aprobación del Claustro según el procedimiento y mayorías previstas en el artículo anterior.

1.2. Consejo Social†

Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Memorias de Nuevas Enseñanzas de Máster Universitario a implantar en la Universidad de Zaragoza, curso 2009-2010.

1.3. Consejo de Gobierno†

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 17 de diciembre de 2008, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

*** Acuerdos de la Comisión Permanente**

*Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de **corrección de errores** del acuerdo de 30 de septiembre de 2008, por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.*

Por acuerdo adoptado en la sesión de 30 de septiembre de 2008, de la comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, publicado en BOUZ 10-08, se aprobaron los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de la comisión del concurso de acceso a la plaza del cuerpo de catedrático de Universidad del área de conocimiento de Economía Aplicada, actividades docentes e investigadoras: Investigación operativa. Decisión Multicriterio, departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En dicho acuerdo aparece erróneamente la designación de D. José Carlos Miguel Domínguez de la Universidad de Santiago de Compostela como suplente 1, cuando debería de haber sido designado D. José Manuel Zarzuelo Zarzosa de la Universidad del País Vasco.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, la comisión permanente del Consejo de Gobierno acuerda la siguiente modificación del acuerdo de 30 de septiembre de 2008 de la comisión permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de las comisiones de acceso, y en relación con la plaza más arriba mencionada:

Donde dice:

Suplente 1: Miguel Domínguez, José Carlos
Universidad de Santiago de Compostela

Debe decir:

Suplente 1: Zarzuelo Zarzosa, José Manuel
Universidad del País Vasco

*Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que **se sustituye un miembro de la Comisión** que ha de elaborar la memoria correspondiente al Master que habilite para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.*

Por acuerdo de 30 de septiembre de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad, el profesor don

José Carrasquer Zamora fue designado miembro titular de la Comisión que ha de elaborar la memoria correspondiente al Master que habilite para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en representación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Habiéndose producido la renuncia del profesor Carrasquer como miembro de dicha Comisión, se designa como miembro titular de la misma a su suplente doña **Pilar Abós Olivares**

*Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por la que se **nombran directores de estudio propio**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar los siguientes directores de estudio propio:

- Nombrar como Director del “Máster en Auditoría” al profesor don **Vicente Condor López**.

- Nombrar como Director del “Diploma en Dirección Contable y Financiera” a la profesora doña **Pilar Blasco Burriel**, en sustitución de don Vicente Condor López..

*Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que **se conceden premios extraordinarios fin de carrera, curso 2007-2008**.*

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes al curso 2007-2008:

CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR

Ingeniero Industrial: don **José Antonio Grima Cañizares**

Ingeniero de Telecomunicación: don **Miguel Ángel Cortés Pérez**

Ingeniero en Informática: don **Roberto Blanco Martínez**

Ingeniero Química: doña **Ana María Pardos Blasco**

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Ingeniero Agrónomo: don **Saúl Pérez Lacasa**

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE TERUEL

Ingeniero Técnico de Telecomunicación (especialidad: Sistemas Electrónicos): don **Raúl Igual Catalán**

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión: doña **Tamara Civera Lorenzo**

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008, se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE HUESCA

Diplomado en Enfermería: doña **Ana Cristina Zamora Moliner**

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE TERUEL

Diplomado en Enfermería: doña **Blanca González Tomás**

* Acuerdos del Consejo de Gobierno

Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifican las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por acuerdo de 2 de febrero de 2006, para su adecuación a consecuencia de la aplicación del sistema de Acreditación Nacional.

Con motivo de la aplicación del nuevo sistema de Acreditación Nacional establecido en los artículos 57 a 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modificó aquella y el procedimiento regulado en el RD 1312/2007, de 5 de octubre (BOE nº 240, del 6) que establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, se hace preciso adaptar el apartado II.5. Programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes universitarios, de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, de 1 de marzo) y modificado parcialmente, en su apartado II.5.1.2, por el acuerdo de dicho Consejo de 4 de julio de 2007 (BOUZ nº 06-07 de 10 de julio de 2007).

Por dichos motivos se da nueva redacción al apartado II.5 de dichas Directrices con el siguiente contenido:

II.5. PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES

La dotación de plazas para la mejora de la estructura de profesorado se podrá llevar a cabo cuando, además del cumplimiento de requisitos legales, concurren las condiciones derivadas de la estructura de la plantilla y de los méritos personales. La dotación de nuevas plazas de catedrático de universidad (CU) se realizará según las siguientes vías:

- A petición de los interesados.
- A petición de los centros y departamentos.

El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará la convocatoria de dotación de plazas. Como máximo el 10% del total de plazas podrán serlo a petición de centros y departamentos.

Para la promoción de los profesores titulares de escuela universitaria a titulares de universidad, se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente respecto de la integración de dichos profesores en titulares de universidad.

II.5.1. Programa de promoción a petición de los interesados

II.5.1.1. Solicitudes

Los profesores catedráticos de escuela universitaria y profesores titulares de universidad los podrán solicitar, en los plazos que se establezcan en las convocatorias, la creación de una plaza de catedrático de universidad, si están acreditados o habilitados para tal categoría.

La solicitud se dirigirá al Rector, acompañada de una copia del certificado de acreditación emitido por el Consejo de Universidades, en el caso de que el solicitante se encuentre habilitado en la solicitud hará constar la fecha de la resolución de habilitación y la fecha de publicación de la misma en el BOE. La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus registros auxiliares, dentro de los plazos establecidos. Una copia de la solicitud, con el sello del registro de entrada, se enviará al director del departamento al que se adscriba el área de conocimiento de la plaza que se solicite y otra copia al decano o director del centro al que se solicite la adscripción de la plaza.

II.5.1.2. Procedimiento

1. En el último Consejo de Gobierno de cada año se fijará, a propuesta del Consejo de Dirección, el número de plazas de promoción para cada una de las convocatorias del siguiente año.
2. Se efectuarán dos convocatorias en cada año. La primera convocatoria, de enero, se publicará dentro de los veinte días siguientes al de la última sesión del Consejo de Gobierno a que se refiere el punto anterior. La segunda convocatoria, de junio, se publicará entre el 16 de mayo y el 3 de junio.
3. La priorización de las solicitudes, para la asignación de plazas a promoción, se determinará en función de la dimensión estándar de la plantilla de profesorado, del número de plazas de catedráticos del área de conocimiento en la Universidad de Zaragoza y del número de acreditados y habilitados para dicha categoría pendiente de promoción en la Universidad de Zaragoza, de acuerdo todo ello con los siguientes criterios:
 - a. A las áreas con una relación (dimensión estándar de plantilla/nº de plazas de catedráticos de universidad), mayor que 5 les corresponderá 1 plaza por cada 2 profesores acreditados y habilitados para dicha categoría, o fracción.

- b. A las áreas con una relación (dimensión estándar de plantilla/nº de plazas de catedráticos de universidad), igual o menor que 5 y mayor que 3 les correspondería 1 plaza por cada 3 profesores acreditados y habilitados para dicha categoría, o fracción.
 - c. A las áreas con una relación (dimensión estándar de plantilla/nº de plazas de catedráticos de universidad), igual o menor que 3 les correspondería 1 plaza por cada 4 profesores acreditados y habilitados para dicha categoría, o fracción.
4. Si el número de solicitudes excede del número máximo de plazas aprobado por el Consejo de Gobierno, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:
- a. En una primera vuelta se preasignarán por área de conocimiento las cátedras resultantes según lo detallado en el punto 3.
 - b. En el supuesto de que, en la preasignación, se exceda del número máximo de plazas aprobadas se priorizará atendiendo a la ratio entre la dimensión estándar de plantilla y el número de plazas de catedráticos de universidad del área en la Universidad de Zaragoza.
 - c. En el supuesto de que exista igualdad entre áreas y con el fin de promocionar la discriminación positiva de la mujer, se priorizará el área que cuente con un mayor número de solicitudes provenientes de profesoras acreditadas y habilitadas para la categoría de catedrático de universidad.
 - d. En la segunda convocatoria de junio tendrán prioridad aquellas áreas que, existiendo solicitud de la convocatoria de enero, no hubieran obtenido ninguna plaza.
 - e. En el supuesto de que, en esta primera vuelta, no se asignen todas las plazas aprobadas, las restantes se priorizarán atendiendo a los criterios señalados en el apartado 3, teniendo en cuenta las plazas ya asignadas a las respectivas áreas en la primera vuelta.
5. Si, una vez resuelto el correspondiente concurso de acceso, la provisión de la plaza se produce por un profesor o profesora que ocupa plaza de plantilla de la Universidad de Zaragoza, se procederá a la amortización de la plaza que ocupaba con anterioridad.

Cuando el solicitante de una plaza para promoción ocupe una plaza vinculada con plaza asistencial del SALUD, la continuidad o no de la vinculación en la nueva plaza se atenderá a lo establecido en el convenio SALUD-Universidad de Zaragoza y la legislación vigente.

II.5.2. Programa a petición de los centros y departamentos

II.5.2.1. Solicitudes

Los centros podrán solicitar plazas de catedrático de universidad en áreas que no tengan plazas de dicha categoría si existe docencia estable y cuenten con un mínimo de cinco profesores de los cuerpos docentes con docencia a tiempo completo en su centro.

Los departamentos podrán solicitar plazas de catedrático de universidad en áreas que no tengan plazas de dicha categoría y cuenten con un mínimo de ocho profesores doctores a tiempo completo, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o contratados.

A los efectos de los dos apartados anteriores se considerará como una plaza efectiva de catedrático de universidad del área de conocimiento, la dotación efectuada en cualquier convocatoria anterior y por cualesquiera de las vías posibles, aún estando pendiente de provisión la plaza de que se trate.

Las solicitudes deberán contar con el acuerdo de la Junta de Centro o del Consejo de Departamento respectivo. Si la petición proviene de un centro, habrá de acompañarse a ella el informe favorable del Consejo de Departamento correspondiente que, a tal fin, recabará el centro peticionario.

La propuesta, que incluirá el perfil correspondiente de la plaza en su caso, se remitirá al Vicerrector de Profesorado para que, previos los trámites correspondientes se eleve al Consejo de Gobierno.

II.5.2.2. Procedimiento

La prioridad de las solicitudes se realizará en orden decreciente al número de profesores y profesoras doctores, de los cuerpos docentes o contratados y, en caso de empate, por la suma de antigüedades de sus miembros. La dotación de una plaza por esta vía será incompatible con la que pudiera corresponder al área por cualquier otra.

En las solicitudes relativas a plazas que se quieran vincular con plaza asistencial del SALUD, el procedimiento para su vinculación se atenderá a lo establecido en el convenio SALUD-Universidad de Zaragoza y la legislación vigente.

Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2008 se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo), a su vez modificadas en Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio). Dicha modificación afectó,

entre otros, al capítulo “II.7. *Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario*” añadiendo un nuevo apartado “II.7.6. *Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007*”.

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

1. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (Anexo I).
2. Transformación de una plaza de un profesor contratado en régimen laboral por la Universidad de Zaragoza procede de la integración de las Escuelas de Estudios Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo en Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (Anexo II).

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	
16249	Química Física	Química Orgánica y Química Física	Facultad de Ciencias	Docencia de Química Física. Investigación: Termodinámica Teórica y Aplicada de Fluidos Moleculares	COD	TU
15551	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias	Tareas Docentes y Actividades Investigadoras en el Área	COD	TU
11565	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	Orientación Profesional	COD	TU
16248	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias	Reacciones y Equilibrios Químicos	COD	TU
16869	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis y Valoración de las Operaciones Financieras	COD	TU
10004	Bioquímica	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias	Docencia e Investigación en Bioquímica y Biología Molecular	COD	TU
16885	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias	Química Analítica Avanzada	COD	TU
10096	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias	Tareas Docentes y Actividades Investigadoras en el Área de Análisis Matemático	COD	TU
10876	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Centro Politécnico Superior	Ingeniería del Software I (Titulación: Ingeniero en Informática, Cod 12039) Proyectos (Titulación: Ingeniero en Informática Cod 12046)	COD	TU
15656	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho	Derecho Constitucional	COD	TU
16838	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Ciencia de Materiales	COD	TU

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	
16861	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Asignaturas del Área	COD	TU
13228	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras	Historia de la Lengua Inglesa	COD	TU
16258	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Centro Politécnico Superior	Ondas Electromagnéticas / Laboratorio de Comunicaciones Ópticas	COD	TU
16722	Tecnología de los Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	Asignaturas del Área	COD	TU
15963	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Ciencia de Materiales	COD	TU

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA o Habil.	Observaciones	Informe Comisión Doc UZ	Propuesta a CdeG
12241	Historia e Instituciones Económicas	Estructura e Historia económica y Economía Pública	E.U. de Estudios Sociales	Historia Económica	TEUL	TU	SI		SI	SI

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008 por el que se autoriza al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la LOU.

De conformidad con el artículo 62.3 de la LOU deberán hacerse públicos los currículos de los miembros de las comisiones de selección de las plazas convocadas a concurso de acceso por la Universidad de Zaragoza. A tal efecto el Consejo de Gobierno faculta al Consejo de Dirección para aprobar el modelo de currículum vitae que se proporcionará a los departamentos al objeto de formalizar en nombramiento de las comisiones.

*Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de **plazas a dotar** en la convocatoria del curso 2008-2009 para los programas **para promoción del profesorado de los cuerpos docentes**.*

La regulación de *programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes*, que se efectúa en el apartado II.5 del acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, de esta Universidad, (BOA nº 25, de 1 de marzo), modificadas por acuerdos de este consejo de, 4 de julio de 2007 (BOUZ 06-07) y 1 y 17 de diciembre de 2008, establece que dicho Consejo, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias,

aprobará la convocatoria de dotación de plazas que se dotarán por cada uno de los dos programas:

- a) A petición de los interesados.
- b) A petición de los centros y departamentos.

Dicha regulación determina que la dotación de plazas se aprobará teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y que, como máximo, el 10% del total de plazas podrán serlo a petición de centros y departamentos y en la forma en que se establece en dicho apartado II.5. de las citadas Directrices.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de puestos a dotar en la categoría y programas citados, para la convocatoria que se inicia el curso 2008-2009, es de veinte (20) plazas de Catedrático de Universidad en la convocatoria de Enero y veinte (20) plazas de Catedrático de Universidad en la de Junio.

La promoción de los profesores titulares de escuela universitaria a titulares de universidad se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación vigente respecto de la integración de dichos profesores en titulares de universidad.

Una vez se resuelvan las solicitudes de los respectivos programas, con las plazas que resulten dotadas se iniciarán los trámites para la convocatoria de los correspondientes concursos de acceso, conforme a lo dispuesto en el RD 1313/2007, de 5 de octubre (BOE nº 241, del 8 de octubre) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, lo dispuesto en los artículos 140 y ss. de los Estatutos de

esta Universidad y las demás normas de desarrollo que resulten aplicables.

Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales.

REGLAMENTO SOBRE TESIS DOCTORALES

PREÁMBULO

La publicación del Real Decreto 1393/2007 supuso el establecimiento de una nueva estructura de la enseñanza superior universitaria en España, también en lo relativo al doctorado, suponiendo la superación del marco legal anterior. Dicho real decreto concedía un margen de un año antes de la entrada en vigor de los aspectos relacionados con la tesis doctoral.

La Universidad de Zaragoza, a petición de su Comisión de Doctorado que ha debatido y confeccionado el borrador inicial del presente texto, considera que hay que elaborar un nuevo reglamento relativo a la elaboración, tramitación y evaluación de la tesis doctoral, elemento fundamental en la culminación de la carrera universitaria y en la función de avance en el conocimiento científico que es inherente a la Universidad.

TÍTULO I

ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 1. La tesis doctoral

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier disciplina.

Artículo 2. El proyecto de tesis doctoral

1. El doctorando presentará el proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado para su aprobación. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del órgano responsable del programa de doctorado correspondiente.

2. En el proyecto de tesis figurarán el tema y la lengua o lenguas en que se redactará y defenderá la tesis doctoral, que podrán ser cualesquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

En el supuesto de que la tesis no esté redactada en español, se incluirá en el momento de su depósito un resumen y las conclusiones en español.

3. Los órganos responsables de programas de doctorado podrán aplicar procedimientos específicos para garantizar la calidad de las tesis doctorales con anterioridad a su presentación formal. Dichos procedimientos deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado a la que corresponde su seguimiento y asegurar su publicidad.

Artículo 3. Dirección de tesis

1. El órgano responsable del programa de doctorado asignará al doctorando uno o dos directores de tesis con

experiencia investigadora acreditada. Tanto el doctorando como el director o directores de tesis deberán manifestar expresamente su conformidad con la dirección propuesta.

Se entenderá que tienen experiencia investigadora acreditada aquellos doctores que la Comisión de Doctorado reconozca, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento. En todo caso, se considerarán acreditados aquellos doctores que tengan reconocido algún período de actividad investigadora o sexenio, así como aquellos otros a quienes la Comisión de Doctorado haya reconocido previamente –a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2005- su experiencia investigadora a los efectos de dirección de tesis o pertenencia a tribunal de tesis.

2. Excepcionalmente, una tesis podrá ser dirigida por tres directores, si su elaboración así lo justificase. La justificación habrá de acompañarse a la solicitud de proyecto de tesis mediante un escrito firmado por los directores que hará referencia a la necesidad de la codirección académica.

Para su admisión a trámite, las solicitudes de proyecto de tesis con tres directores deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos: a) no pertenecer a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; b) no pertenecer a la misma área de conocimiento.

TÍTULO II

TRAMITACIÓN DE LA TESIS

Artículo 4. Depósito de la tesis

1. Concluida la tesis, el doctorando depositará en el Registro de la Universidad dos ejemplares dirigidos al órgano responsable del programa de doctorado, junto con una copia electrónica de la misma.

2. Al depósito de los ejemplares se acompañará el informe favorable del director o directores de tesis. En el informe se hará constar su correspondencia con el proyecto aprobado en su momento o, en su caso, la justificación de las variaciones con respecto a él.

Artículo 5. Admisión a trámite de la tesis

1. El órgano responsable del programa de doctorado resolverá sobre la admisión a trámite de la tesis doctoral dentro de los diez días lectivos siguientes.

En caso de no admisión a trámite, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

2. Admitida a trámite, el órgano responsable del programa de doctorado remitirá a la Comisión de Doctorado uno de los ejemplares depositados, la documentación relativa a los procedimientos descritos en el Art. 2.3, si es el caso, y una propuesta de tribunal.

La propuesta incluirá siete expertos en la materia, con el grado de doctor y con experiencia investigadora acreditada, así como dos publicaciones, al menos, de cada uno de ellos relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines. Habrá de contener la mención de los nombres propuestos para presidente, secretario, vocales primero, segundo y tercero y suplentes primero y segundo. Los suplentes podrán ejercer, en todo caso, como presidente y secretario, respectivamente, o vocales.

Artículo 6. Exposición pública

1. Comunicada la admisión a trámite, los servicios administrativos de la Universidad anunciarán en su página web el depósito y admisión de la tesis.

2. A partir de la fecha de anuncio, se abrirá un período de exposición pública de quince días lectivos para que cualquier doctor pueda remitir a la Comisión de Doctorado las observaciones que estime oportunas sobre su contenido.

Artículo 7. Autorización de la defensa

1. Corresponde a la Comisión de Doctorado la autorización de la defensa de la tesis doctoral.

2. Para proceder a la autorización, la Comisión examinará la documentación recibida y las observaciones remitidas durante el período de exposición pública. Podrá asimismo valerse de cuanta información complementaria recabe de oficio.

3. La resolución por la que se conceda o deniegue la autorización deberá dictarse en el plazo de treinta días lectivos contados desde la primera fecha en la que se cumplan los dos requisitos siguientes: a) conclusión del periodo de exposición pública; b) recepción de la documentación descrita en el Art. 5.2.

4. En el caso en que se deniegue la autorización, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando, al director o directores de tesis y al órgano responsable del programa de doctorado.

5. Frente a la resolución que deniegue la autorización, el doctorando y el director o directores de la tesis podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

Artículo 8. Entrega de ejemplares

1. Concedida la autorización, el doctorando presentará en la sede del órgano responsable del programa de doctorado, siete ejemplares más de la tesis doctoral, junto con siete copias de su currículum investigador.

2. Los ejemplares de la tesis y las copias del currículum se remitirán a los miembros del tribunal por el órgano responsable del programa de doctorado con suficiente antelación al acto de defensa de la tesis.

TÍTULO III

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE LA TESIS

Artículo 9. Composición del tribunal

1. El tribunal de evaluación de la tesis estará compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes.

2. No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros de la misma Universidad.

3. El director o directores de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

Artículo 10. Nombramiento de los miembros del tribunal

1. La Comisión de Doctorado nombrará a los miembros del tribunal, a la vista de la propuesta remitida por el órgano responsable del programa de doctorado, en la misma resolución en que conceda la autorización para su defensa.

2. El nombramiento especificará quiénes deben actuar como presidente, secretario y vocales primero, segundo y tercero y quiénes serán los suplentes primero y segundo. En caso de renuncia justificada de un miembro titular, el presidente del tribunal procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente. El suplente primero lo será del presidente y el suplente segundo del secretario; cuando se trate de suplir a alguno de los vocales serán llamados por su orden.

Artículo 11. Convocatoria del acto de defensa de la tesis

El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario a la Comisión de Doctorado. La fecha señalada habrá de ser un día lectivo dentro de los cuatro meses siguientes al nombramiento del tribunal.

La comunicación a que se refiere el apartado anterior se realizará al menos diez días naturales antes de su celebración.

La Comisión de Doctorado y el órgano responsable del programa de doctorado anunciarán el acto de defensa a la comunidad universitaria.

Artículo 12. Desarrollo del acto de defensa de la tesis

1. La defensa de la tesis se realizará en sesión pública en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza.

2. El acto de defensa de la tesis consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención de sus aportaciones originales.

3. El tiempo de exposición no excederá de una hora, salvo que el presidente estime oportuno ampliar dicho plazo.

4. Al término de la exposición, los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, los doctores presentes en el

acto público podrán hacerlo en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. El doctorando dispondrá de un turno de palabra para dar respuesta durante el tiempo que prudencialmente indique el presidente.

Artículo 13. Evaluación de la tesis

Al término del debate entre el doctorando y el tribunal, el presidente ordenará abandonar la sala para que el tribunal delibere.

Cada miembro del tribunal formulará por escrito la valoración que le merece la tesis.

El tribunal emitirá la calificación global que concede a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: “no apto”, “aprobado”, “notable” o “sobresaliente”. El tribunal otorgará la mención de *cum laude* si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto por unanimidad.

Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.

Artículo 14. Entrega de la documentación

1. El secretario del tribunal será el responsable de la entrega de toda la documentación que el acto de defensa de la tesis haya generado en la unidad administrativa encargada de la tramitación del procedimiento.

2. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo y remitirá una copia electrónica de la misma así como la información necesaria al Ministerio de Ciencia e Innovación a los efectos oportunos.

TÍTULO IV

REGLAS ESPECIALES

Capítulo I. Mención europea en el título de doctor

Artículo 15. Doctor europeo

Se podrá incluir en el anverso del título de doctor la mención “doctor europeo” siempre que concurren las circunstancias que exige la legislación vigente.

La defensa de la tesis habrá de ser efectuada en la propia Universidad en la que el doctorando estuviera inscrito.

Capítulo II. Tesis doctoral como compendio de publicaciones

Artículo 16. Requisitos de la modalidad de tesis como compendio de publicaciones

Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que, previamente a la presentación de sus tesis y con la autorización expresa de su director o directores, tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior a la del inicio de sus estudios de doctorado, un número mínimo de cuatro artículos con unidad temática, de los cuales tres habrán de estarlo en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del Journal of Citation Reports.

Artículo 17. Estructura de la tesis

1. Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán incluir, en todo caso, los siguientes contenidos:

a) Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella se harán constar las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis.

b) La autorización del director o directores para la presentación de la tesis en esta modalidad y el informe motivado del órgano responsable del programa de doctorado.

c) Una introducción general en la que se presenten los trabajos y se justifique su unidad temática.

d) Una copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación.

e) Un resumen en el que se especifiquen los objetivos de investigación, las aportaciones del doctorando, la metodología utilizada y las conclusiones finales.

f) Un apéndice en el que se incluirán las copias de las cartas de aceptación de los trabajos pendientes de publicación, el factor de impacto de las revistas y áreas temáticas correspondientes a las publicaciones que se recogen en la tesis y la justificación de la contribución del doctorando si se trata de un trabajo realizado en coautoría.

2. La introducción general y el resumen tendrán una extensión conjunta no inferior a treinta páginas y estarán redactados en español.

3. Los trabajos realizados en coautoría no podrán integrar más de una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones.

Los coautores no doctores deberán renunciar expresamente a presentar dichos trabajos como parte de otra tesis doctoral

La Comisión de Doctorado llevará un registro de los trabajos contenidos en todas las tesis presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones.

Artículo 18. Procedimiento

1. El doctorando solicitará a la comisión de Doctorado la autorización para presentar la tesis como compendio de publicaciones, adjuntando copia de la autorización del director o directores de la tesis y del informe del departamento u órgano responsable del programa de doctorado.

2. Los coautores de los trabajos presentados no podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.

3. En lo no previsto en este capítulo, se aplicarán las reglas establecidas con carácter general.

Capítulo III. Cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Zaragoza y una Universidad extranjera

Artículo 19. Requisitos de la modalidad de cotutela

1. Podrán realizar la tesis doctoral en la modalidad de cotutela aquellos alumnos de la Universidad de Zaragoza o de una Universidad extranjera cuyo proyecto de tesis sea aprobado por el órgano responsable del programa de doctorado correspondiente y por la Comisión de Doctorado.

2. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente estudios de doctorado en una Universidad extranjera deberán solicitar a la Comisión de Doctorado, con el visto bueno del órgano responsable del programa de doctorado correspondiente, su equiparación a los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 20. Convenio

1. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos Universidades interesadas, conforme al principio de reciprocidad.

2. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de doctor.

Artículo 21. Condiciones de realización

1. El doctorando se inscribirá en cada una de las dos Universidades, pero con dispensa del pago de los derechos en una de ellas.

2. El doctorando tendrá un director de tesis en cada una de las Universidades interesadas.

3. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos Universidades interesadas. El tiempo mínimo en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

4. Si las lenguas oficiales de las dos Universidades son diferentes, la tesis será redactada en una de las lenguas. A ella se acompañará un resumen y las conclusiones redactados en el otro idioma.

Artículo 22. Depósito y defensa

1. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas Universidades.

2. Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos Universidades interesadas.

3. La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos Universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones.

4. El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos Universidades y su composición respetará las exigencias normativas de la Universidad en que tenga lugar el acto de defensa.

5. El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos Universidades interesadas conforme a los procedimientos específicos de cada una.

6. La Comisión de Doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis doctorales en cotutela.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por “órganos responsables del programa de doctorado” aquellos departamentos o institutos universitarios de investigación que sean responsables de un programa de doctorado incluido en la oferta académica anual de la Universidad de Zaragoza.

Segunda. En lo no previsto en este Reglamento, la Comisión de Doctorado se responsabilizará de las funciones que establecen los artículos 21 y 22 del RD 1393/2007. Asimismo, la Comisión de Doctorado asegurará la difusión y conocimiento por la comunidad científica de las tesis doctorales aprobadas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. El presente Reglamento no será de aplicación a aquellas tesis doctorales depositadas con anterioridad a su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Queda derogado el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las memorias de nuevas enseñanzas de Máster universitario a implantar en la Universidad de Zaragoza el curso 2009-2010.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre de 2007) y en la Normativa de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 8-06, modificada 9-08), y a propuesta de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, acuerda:

Primero: Aprobar las memorias de verificación de nuevas enseñanzas de Máster universitario en los términos recogidos en el informe de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y en las correspondientes memorias.

Segundo: A efectos de su impartición, se habrá de tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Salvo declaración expresa del Consejo de Gobierno o asignación explícita del Gobierno de Aragón, debe constar claramente que la impartición de estos

estudios oficiales no comporta en ningún momento un crecimiento de capítulo I de los presupuestos; ello significa que queda asumido que la programación docente de los mismos se hará en el POD de los distintos departamentos sin que ello comporte solicitud de nuevas plazas para los estudios que se proponen.

2. En las memorias de solicitud de los distintos estudios queda reflejado cuál va a ser el encargo docente de los distintos profesores que impartirán docencia en el máster universitario, cuya asignación definitiva será realizada por los departamentos en la segunda fase del POD.

3. La docencia a impartir formará parte del compromiso docente del profesorado reflejado en POD, si bien para la elaboración del POD del curso 2009-10, en el cálculo de necesidades según lo dispuesto en el apartado II.3 de las directrices de la RPT, se considerará este encargo docente de la misma forma que el doctorado en el actual curso 2008-09, es decir, el realmente impartido en el último curso cerrado, salvo en aquellos estudios en los que se señala la necesidad de contratación de nuevo profesorado, cuya implantación queda condicionada al correspondiente compromiso presupuestario del Gobierno de Aragón.

4. En aquellos estudios en los que existan subvenciones externas, el convenio de las mismas debe garantizar la subvención, al menos, hasta que el citado estudio sea acreditado, dependiendo su continuidad de los resultados de la acreditación y de la propia subvención.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio).

ANEXO 1

Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida en contextos multiculturales

Máster Universitario en Ciencias de la Antigüedad

Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho

Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte

Máster Universitario en Estudios Filosóficos

Máster Universitario en Estudios Medievales de la Corona de Aragón

Máster Universitario en Humanidades Avanzadas

Master Universitario en Ingeniería Electrónica

Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ingeniería Química y del Medio Ambiente

Máster Universitario en Investigación Química

Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia

Máster Universitario en Sistemas Mecánicos

Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales

Máster Universitario en Unión Europea

1.4. Rector

Resolución de 21 de octubre de 2008, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan elecciones de Claustro.

De conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de esta Universidad, el Claustro ha culminado ya su mandato de cuatro años.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, resuelvo:

Primero. Disponer la disolución del Claustro Universitario constituido el 27 de mayo de 2004. No obstante la Mesa del Claustro continuará en funciones hasta la designación de una nueva Mesa.

Segundo. Convocar elecciones para elegir 189 representantes del sector 1 (personal docente e investigador), 6 representantes del sector 2 (profesores asociados contratados en virtud de conciertos con instituciones sanitarias), 30 representantes del sector 3 (personal de administración y servicios) y 75 representantes del sector 4 (estudiantes).

Tercero. Las anteriores elecciones se regirán por el calendario que figura en el anexo I y por las siguientes y respectivas normas:

a) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón.

c) Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa de elecciones de representantes en el Claustro (BOUZ 26, pág. 46).

Cuarto. Para las elecciones de Claustro, las distribuciones de puestos de representación de los sectores 1 y 4 entre las diversas circunscripciones, figuran en el anexo respectivo. En el caso de los sectores 2 y 3 existirá una única circunscripción por sector.

Quinto. Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral se dirigirán a la Junta Electoral Central y podrán presentarse en el registro general o en uno auxiliar. Las resoluciones de dicha Junta se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General.

Sexto. Se informará de la presente resolución a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad. Los censos se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General, y en el de la secretaría de cada centro, en lo que corresponda a su circunscripción.

**ANEXO I. ELECCIONES DE CLAUSTRO
CALENDARIO ELECTORAL**

22 de octubre, miércoles

– Inicio del proceso electoral. Exposición censo. Apertura plazo reclamaciones al censo y a la distribución de puestos por circunscripciones, ante la Junta Electoral Central.

30 de octubre, jueves

– Inicio plazo presentación de candidaturas.
– Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo y a la distribución de puestos en circunscripciones, ante la Junta Electoral Central.

3 de noviembre, lunes

– Resoluciones de la Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo y a la distribución en circunscripciones.

10 de noviembre, lunes

– Fin del plazo de presentación de candidaturas. Proclamación provisional de candidaturas.
– Sorteo para la composición de mesas.

13 de noviembre, jueves

– Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.

14 de noviembre, viernes

– Resoluciones de la Junta Electoral Central a la proclamación provisional de candidaturas y proclamación definitiva de las mismas.
– Inicio campaña electoral.

24 de noviembre, lunes

– Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
– Fin de la campaña electoral.

26 de noviembre, miércoles

– Jornada electoral. Horario: desde las 11:00 a las 18:00.

27 de noviembre, jueves

– Proclamación provisional de resultados electorales.

2 de diciembre, martes

– Fin del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de resultados electorales.

3 de diciembre, miércoles

– Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central. Proclamación definitiva de resultados.

Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00.

Resolución de 15 de diciembre de 2008, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar diversas sustituciones de miembros del Claustro.

Producidas renuncias en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, **resuelvo** realizar las siguientes sustituciones:

sector personal docente e investigador

Candidatura “*Agrupación Campus Parainfo*”, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: don Carlos Gómez Bahillo (PFD), que renuncia a la condición de claustral, **es sustituido** por el primer suplente de la misma candidatura, **don Antonio Sánchez Sánchez (PFD)**.

Candidatura “*Inicio.Fac*”, de la Facultad de Educación: doña María Belén López Casanova (no PFD), que renuncia a la condición de claustral, **es sustituida** por el primer suplente de la misma candidatura, **don Juan Ramón Soler Santaliestra (PFD)**.

sector estudiantes

Candidatura “*Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)*”, de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales: don Guillermo Zalaya Alcaine, que renuncia a la condición de claustral, **es sustituido** por el tercer suplente de la misma candidatura, **don Rubén Sanz Salgado**, al renunciar respectivamente los dos primeros suplentes: don Adrián Alcolea Moreno y don Álvaro Molinero Pérez.

Candidatura “*Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)*”, de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales: doña Esther Fortea Narciso, que renuncia a la condición de claustral, **es sustituida** por el cuarto suplente de la misma candidatura, **don Manuel Moreno Rojas**, al renunciar respectivamente los tres primeros suplentes: don Alejandro Cantín Herranz, doña Esther López Revuelto y doña Laura Torrecilla Guillén.

Candidatura “*Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)*”, de la Facultad de Derecho: doña Noelia Martínez Iglesias, que renuncia a la condición de claustral, **es sustituida** por el primer suplente de la misma candidatura, **don Adrián Orús Hernández**.

Candidatura “*Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)*”, de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza: don Javier de Pablo Calvo, que renuncia a la condición de claustral, **es sustituido** por la primers suplente de la misma candidatura, **doña Mª Teresa Cavero Jovani**.

Candidatura “*Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)*”, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza: doña Ana Cristina Bes Moreno, que renuncia a la condición de claustral, **es**

sustituida por la primera suplente de la misma candidatura, **doña Verónica Bes Benedé**.

*Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar una **sustitución de un miembro del Claustro**.*

Presentada renuncia en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, **resuelvo** realizar la siguiente sustitución:

Candidatura “*Universitarios en Vanguardia (UeV)*”, de la Facultad de Derecho: el estudiante don Héctor Bermúdez Herrero, que renuncia a la condición de claustral, es **sustituido** por el segundo suplente de la misma candidatura, **don Vicente Carbonell Alquézar**, al producirse, así mismo, la renuncia del primer suplente, don Guillermo Campo Pomar.

Resolución de 8 de enero de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan elecciones de representantes de Decanos y Directores de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación en Consejo de Gobierno.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno estará integrado, entre otros, por siete miembros elegidos por los Decanos y Directores de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación, y entre ellos (art. 38). Por su parte, el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Gobierno establece la competencia del Rector para la convocatoria electoral, coincidiendo con la renovación de representantes del Claustro en Consejo de Gobierno, así como regula las condiciones y requisitos de aquélla.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me otorgan las citadas normas, resuelvo:

Primero: Convocar reunión de Decanos y Directores de Facultades, Escuelas e Institutos universitarios de investigación para la elección de siete miembros del Consejo de Gobierno elegidos por y de entre ellos.

Segundo: La reunión estará presidida por el Decano o Director con mayor antigüedad en el cargo y actuará como secretario el Secretario General.

Tercero: El voto anticipado podrá ser depositado antes del día 13 a las 12 horas en el registro general o en cualquier registro auxiliar de la Universidad, en los sobres y papeletas que se adjuntan a la presente Resolución.

Cuarto: La sesión en que se realizará esta elección tendrá lugar el día 14 de enero, miércoles a las 10 horas en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho.

Quinto. Actuará como Junta electoral la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, que resolverá las reclamaciones que se presenten contra los actos relativos al proceso electoral.

Sexto. Los Decanos, Directores de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación recibirán, junto con la presente Resolución, una relación nominal y por orden alfabético de todos ellos que hará las veces de papeleta electoral, así como una copia de la normativa que regula estas elecciones.

Resolución de 8 de enero de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan elecciones de representantes de Directores de Departamentos en Consejo de Gobierno.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno estará integrado, entre otros, por cinco miembros elegidos por los Directores de Departamentos, y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento, salvo que no existan candidatos en alguna (art. 38). Por su parte, el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobierno establece la competencia del Rector para la convocatoria electoral, coincidiendo con la renovación de representantes del Claustro en Consejo de Gobierno, así como regula las condiciones y requisitos de aquélla.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me otorgan las citadas normas, resuelvo:

Primero: Convocar reunión de Directores de Departamentos para la elección de cinco miembros del Consejo de Gobierno elegidos por y de entre ellos.

Segundo: La reunión estará presidida por el Director con mayor antigüedad en el cargo y actuará como secretario el Secretario General.

Tercero: El voto anticipado podrá ser depositado antes del día 14 a las 12 horas en el registro general o en cualquier registro auxiliar de la Universidad, en los sobres y papeletas que se adjuntan a la presente Resolución.

Cuarto: La sesión en que se realizará esta elección tendrá lugar el día 15 de enero, jueves, a las 10 horas en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho.

Quinto. Actuará como Junta electoral la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, que resolverá las reclamaciones que se presenten contra los actos relativos al proceso electoral.

Sexto. Los Directores de Departamento recibirán, junto con la presente Resolución, una relación nominal de los Directores con mandato en vigor distribuidos por macroáreas que hará las veces de papeleta electoral, así como una copia de la normativa que regula estas elecciones.

1.5. Junta Electoral Central

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Junta Electoral Central, por la que se resuelven las reclamaciones a la proclamación provisional de miembros titulares y suplentes correspondientes a las elecciones de Claustro y se procede a su proclamación definitiva.

Concluido el plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de los miembros titulares y suplentes del Claustro, de conformidad con la Normativa para la elección de representantes en el Claustro y con el calendario electoral, reunida la Junta Electoral Central para su estudio, ésta acuerda lo siguiente:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por Alberto Baños Ruiz, en nombre de la candidatura Unión de Estudiantes (UDE) en la circunscripción de estudiantes de la Facultad de Derecho. Solicita el reclamante que le sea asignado un miembro más a su candidatura alegando la existencia de un error que no se concreta. Revisados los resultados obtenidos y aplicadas las reglas de atribución de puestos se concluye que éstas han sido observadas y que la atribución realizada es correcta.

Segundo. Desestimar la reclamación presentada por Tomás Pollán Santamaría en nombre de la Candidatura Interdepartamental de la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos (sector PDI). Solicita el reclamante que el puesto que se ha dejado vacante, por no contar la candidatura a la que le correspondería con un número suficiente de candidatos, sea asignado a otra de las concurrentes. Aduce el reclamante que el artículo 18.3 de la Normativa para la elección de representantes en el Claustro, cuando alude a la falta de candidaturas o al número escaso de candidatos como causa que determina que queden puestos vacantes, debe entenderse referido a la circunscripción.

La interpretación del apartado tercero del artículo 18 debe hacerse de forma integrada con los dos apartados que le preceden y con lo establecido en el artículo 17.

Por imperativo estatutario, en las elecciones a los órganos colegiados de esta Universidad se utiliza el sistema proporcional de asignación de puestos (Disposición Adicional sexta EEUZ). A ello obedece el contenido de los artículos 17 y 18 de la norma que regula la elección de representantes a Claustro.

El primero de estos preceptos se refiere a la asignación de representantes para cada candidatura de forma que, utilizando el sistema proporcional, se define en primer lugar el número de puestos que corresponden a cada candidatura.

Por su parte, en el segundo de estos artículos se define la prelación que, dentro de cada candidatura, sirve en última instancia para designar los titulares y suplentes. La asignación se hace en función del número de señales

que obtiene cada candidato dentro de la candidatura, y siempre hasta el límite de los puestos que le corresponden a cada una. También se resuelven por la norma los asuntos relativos al empate entre candidatos y la designación de suplentes.

Finalmente, el artículo 18.3 de esta norma establece una regla para los casos en que no se cubran todos los puestos de una circunscripción, bien por falta de candidaturas o de candidatos: dichos puestos quedarán vacantes.

La interpretación conjunta de estos preceptos conduce a entender que en el caso de que a una de las candidaturas le correspondan un número de puestos superior al de candidatos presentados, estos puestos deben resultar vacantes. La norma electoral no proporciona criterio alguno que permita asignar ese puesto a otra u otras candidaturas. Más aún: esa pretendida asignación de vacantes modificaría la proporcionalidad que previene la propia norma como criterio de asignación de puestos, de forma que se atribuirían a una candidatura más puestos de los que establece la regla de reparto.

La aplicación del artículo 18.3 no puede llevarse a cabo en contradicción con lo establecido en el apartado primero de ese mismo precepto que exige que la proclamación de candidatos de cada lista, ordenados conforme al criterio del artículo 17.2, se realice “hasta el número de puestos asignados a esa lista”. Proceder en el sentido indicado por el reclamante supondría transgredir ese límite.

Tercero. Se procede a la corrección del apellido del candidato electo por la candidatura Personal de UGT (sector PAS) Dandachli Zhobi, Charif en lugar de Dancharif, Charif.

Cuarto. Se aceptan las renunciaciones presentadas por Enrique Giner Bagüés, Blanca Simón Fernández y María Luisa Ramírez Alesón, proclamados provisionalmente miembros titulares (sector PDI) por la candidatura Agrupación Campus Paraninfo correspondiente a la circunscripción de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Asimismo se aceptan las renunciaciones presentadas por Fernando Sanz Gracia y Carlos Serrano Cinca, proclamados provisionalmente miembros suplentes por la misma candidatura y circunscripción. Procede proclamar definitivamente como miembros titulares a Agustín Gil Sanz, Vicente Pina Martínez y Carlos Gómez Bahillo.

Quinto. Se acepta la renuncia presentada por Pedro Pardo Aznar como miembro suplente de la candidatura Personal de UGT (sector PAS).

Por todo ello, la Junta Electoral Central resuelve **PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CLAUSTRO** tal como se indica en el **ANEXO** que se acompaña a esta resolución.

**ANEXO
CLAUSTRO**

***Relación de miembros titulares
Sector de personal docente e investigador***

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COmpromiso COlectivo

Agustín Lacruz, M^a Carmen (PFD)
Velasco de la Peña, Esperanza (PFD)

Foro Universitario

Vázquez Orta, Ignacio (PFD)
Lorés Sanz, Rosa (PFD)
Corcuera Manso, Fidel (PFD)
Loyo Gómez, Hilaria (PFD)
Onega Jaén, Susana (PFD)
Ruiz Carnicer, Miguel Ángel (PFD)
Collado Rodríguez, Francisco (PFD)
Biel Ibáñez, Pilar (PFD)

Grupo Renovación

Redondo Veintemillas, Guillermo (PFD)
Cuadrat Prats, José María (PFD)
De la Riva Fernández, Juan (PFD)
Rodanés Vicente, José María (PFD)
Escolano Utrilla, Severino (PFD)
Beltrán Lloris, Francisco (PFD)
Magallón Botaya, M^a Ángeles (PFD)
Arce Oliva, Ernesto (PFD)
Álvaro Zamora, Isabel (PFD)
Lomba Serrano, Concepción (PFD)
Magallón García, Ana Isabel (PFD)
Martín Zorraquino, M^a Antonia (PFD)
Buesa Gómez, Carmen (no PFD)

FACULTAD DE DERECHO

Candidatura Unitaria de la Facultad de Derecho al Claustro

Palá Laguna, Reyes (PFD)
Bueso Guillén Pedro José (PFD)
Jiménez Compaired, Ismael (PFD)
Boldova Pasamar, Miguel Angel (PFD)
García Blasco, Juan (PFD)
Gaspar Lera, Silvia (PFD)
Álvarez Martínez, Joaquín (PFD)
García Inda, Andrés (PFD)
Gimeno Feliu, José María (PFD)

FACULTAD DE MEDICINA

Candidatura abierta profesores

Bernal Pérez, Milagros (PFD)
Whyte Orozco, Jaime (PFD)
Amiguet García, Juan Antonio (PFD)
Martínez Ballarín, Enrique (PFD)
Miguelena Bobadilla, Jose María (PFD)
Lahoz Gimeno, Manuel (PFD)

Candidatura Paraninfos

Martínez Terrer, Tomás (PFD)
Lobo Satué, Antonio (PFD)
Rabanaque Hernández, María José (PFD)

Sainz Samitier, Ricardo (PFD)

FACULTAD DE CIENCIAS

COmpromiso COlectivo (CoCo)

Mainar Fernández, Ana M^a (PFD)
Luzón Aguado, M^a Aranzazu (PFD)

Asociación Independiente de Profesores de la Universidad de Zaragoza(AIPUZ)

Montijano Torcal, Juan Ignacio (PFD)
Elipe Sánchez, Antonio Carmelo (PFD)
Santamaría Ramiro, Jesús (PFD)
García Clemente, María Pilar (PFD)
Rández García Luis (PFD)
Elduque Palomo, Ana Isabel (PFD)
Bauluz Lázaro, Blanca (PFD)
García Vinuesa, Luis Miguel (PFD)
Amaré Tafalla, Julio C. (PFD)
Morellón Alquézar, Luis Alberto (PFD)
Royo Longás, Félix Miguel (PFD)
Francés Román, Ángel Ramón (PFD)

Lista abierta de la Facultad de Ciencias (LAFAC)

Vázquez Lapuente, Manuel (PFD)
Canudo Sanagustín, José Ignacio (PFD)
Jiménez Seral, María Paz (PFD)
Colas Gracia, Jorge (No PFD)
Liñán Guijarro, Eladio (PFD)
Zamora Iranzo, Samuel (no PFD)

Clarita

García Esteve, José V. (PFD)
Sanz Saíz, Gerardo (PFD)
Abaurrea León, Jesús (PFD)
Belarra Piedrafita, Miguel Angel (PFD)
Asorey Carballeira, Manolo (PFD)

Profesores de Ciencias

Calvo Pinilla, Manuel (PFD)
Martín Alonso, Juan Carlos (PFD)
Palero Díaz, Virginia Raquel (PFD)

FACULTAD DE VETERINARIA

Colectivo de Profesores de la Facultad de Veterinaria

Romero Lasheras, Antonio (no PFD)
Rodellar Penella, Clementina (PFD)
Osta Pinzotas, Rosario (PFD)
Gascón Pérez, Faustino Manuel (PFD)
Badiola Díez, Juan José (PFD)
De Blas Giral, Ignacio (PFD)

Plataforma Veterinaria

De Vega García, Antonio (PFD)
Whyte Orozco, Ana (PFD)
Oria Almudí, Rosa (PFD)
Monteagudo Ibáñez, Luis V. (PFD)
Guada Vallepuga, José Antonio (PFD)

Prof. VET 08

Castrillo González, Carlos (PFD)
ConDón Usón, Santiago (PFD)
Fondevila Camps, Manuel (PFD)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Agrupación Campus Paraninfo

Polo Redondo, Yolanda (PFD)
 Espitia Escuer, Manuel (PFD)
 Blasco de las Heras, Natividad (PFD)
 Miguel Álvarez, Jesús Angel (PFD)
 Sanso Frago, Marcos (PFD)
 Martín de Hoyos, María José (PFD)
 Molina Chueca, José Alberto (PFD)
 Aixalá Pastó, José (PFD)
 Laínez Gadea, José Antonio (PFD)
 Gil Sanz, Agustín (PFD)
 Pina Martínez, Vicente (PFD)
 Gómez Bahíllo, Carlos (PFD)

Foro de Profesores

Pinilla Navarro, Vicente (PFD)
 Trívez Bielsa, Francisco Javier (PFD)
 Aparicio Aspas, María Teres (PFD)

CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR

COmpromiso COlectivo (CoCo)

Ramos Martínez, Luis Manuel (No PFD)
 Muro Medrano, Pedro R. (PFD)
 Villarroja Gaudó María (PFD)
 Villate Pérez M. Yolanda (PFD)

Colectivo de Profesores en el CPS

Beltrán Blázquez, José Ramón (PFD)
 Roy Yarza, Armando (PFD)
 Oyarbide Usabiaga, Estanis (PFD)

Lista Abierta de Profesores del CPS

Navarro Linares, Rafael (PFD)
 Lera García, Francisco (PFD)
 Masgrau Gómez, Enrique (PFD)
 Teruel Doñate, Enrique (PFD)
 Aguilar Martín, Juan José (PFD)
 Arauzo Pelet, Inmaculada (PFD)
 Castellanos Gómez, José Angel (PFD)
 Serón Arbeloa, Francisco José (PFD)
 Colom Piazuelo, José Manuel (PFD)
 Mayordomo Cámara, Elvira (PFD)
 Salinas Ariz, Iñigo (PFD)
 Vicente Borrueal, Luis (PFD)
 Alzueta Anía, M^a Ujué (PFD)
 Neira Parra, José (PFD)
 Fernández Navajas, Julián (PFD)
 Hauke Bernardos, Guillermo (PFD)
 Arauzo Pérez, Jesús (Ingeniería) (PFD)
 Salazar Riaño, José Luis (PFD)
 Valero Capilla, Antonio (PFD)

Lista de Ingenieros

Cano Fernández, Juan Luis (PFD)
 1 vacante

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

Candidatura Miguel Servet

García García, José Joaquín (PFD)

Miana Mena, Francisco Javier (no PFD)
 Sánchez Oriz, Enrique Luis (PFD)

Profesores de la Facultad de CC de la Salud y del Deporte

Soria Aznar, María Soledad (PFD)
 Lou Bonafonte, José Manuel (PFD)

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Inicio.fac

Sánchez González, María Dolores (PFD)
 López Casanova, María Belén (no PFD)
 Morales Lamuela, María Jesús (no PFD)

Siglo XXI

Escolano Vizcarra, Rafael (PFD)
 Latorre Peña, Julio (PFD)
 Cid Castro, María Eva (no PFD)

Tercera Vía

García Pascual, Enrique (PFD)

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Colectivo de Profesores

Pardos Castillo, Luis (PFD)
 González Santos, José Miguel (PFD)
 Aibar Lete, Joaquín (PFD)

Candidatura Guara

Santolaria Blasco, Pilar (PFD)

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

Claustro 2008

Liesa Orús, Marta (PFD)
 Montes Ramírez, Lourdes (PFD)
 Bolea Catalán, Pilar (PFD)
 Sarfson Gleizer, Susana (PFD)

Compromiso Colectivo (CoCo)

Rivero Gracia, Pilar (No PFD)

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Profesores "Ciencias sociales y Humanas"

Martínez González, Montserrat (PFD)
 Barea García, Teresa (No PFD)
 Carrasquer Zamora, José (PFD)
 Esteban Salvador, Luisa (PFD)
 Prieto Martín, José (No PFD)

Profesores "Irás y Volverás"

Perpiñán Sánchez, Luis (PFD)
 Fortea Lara, Luis (No PFD)

E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

Candidatura Interdepartamental

Alvarez Domínguez, Ricardo (no PFD)
 Pollán Santamaría, Tomás (no PFD)
 Vela Rodrigo, Jesús (PFD)
 Royo Gracia, Joaquín Luis (no PFD)
 Arcega Solsona, Francisco Javier (PFD)
 González Pedraza, Rosario (PFD)

Torrecilla Daniel, Maribel (PFD)

Candidatura Ingeniería de los Procesos de Fabricación

García Garcés, Miguel (no PDF)
1 vacante

Compromiso Colectivo (CoCo)

Letosa Fleta, Jesús (PFD)
Velamazán Gimeno, María Ángeles (PFD)

Candidatura EUITIZ 1

Vea Muniesa, Fernando (PFD)
Ferrer López, M^a Pilar (no PFD)

E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA

Candidatura EUEEZ

Zulaica Palacios, Fernando (PFD)
García Casarejos, Nieves (PFD)
Melguizo Garde, Marta (PFD)
Fabra Garcés, Luis (PFD)
Gómez Urdañéz, Gracia (PFD)

E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Colectivo Claustro 2008

Villarroya Aparicio, Adoración (PDF)
Tomás Aznar, Concepción (PDF)
Alcalá Arellano, Angela (PDF)
Iglesias Gozalo, M^a José (PDF)

Cierzo-Bloque aragonés

Boada Apilluelo, Enriqueta (PFD)
Bernués Vázquez, Luis (PFD)

E.U. DE CIENCIAS SOCIALES

Colectivo de Profesores

Baillo Falo, Mercedes (PFD)
Millán Munío, María Ángeles (PFD)
Sancho Sora, Agustín (PFD)
Vicente Serrano, Pilar (PFD)

Candidatura Independiente de Profesores

Marcuello Servós, Chaime (PFD)

E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA

Candidatura Profesores para el Claustro

Mur Sangrá, Melania (PFD)
Barlés Arizón, María José (No PFD)
Monclús Salamero, Ana María (PFD)

E.U. POLITÉCNICA DE TERUEL

Candidatura Sur

Hernanz Pérez, Carlos (No PFD)
Palacios Navarro, Guillermo (No PFD)

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Profesores para el Claustro

Escudero Escorza, Tomás (PFD)

PAM (Profesores Asociados en virtud de concertos con instituciones sanitarias)

Paraninfos

Simón Marco, Miguel Angel
Gomollón García, Fernando
Güemes Sánchez, Antonio
Sopeña Biarge, Federico

Candidatura abierta

Aguilella Diago, Vicente
Albareda Albareda, Jorge

***Relación de miembros titulares
Sector de estudiantes***

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

Latorre Lucía, Jorge
Bueno Fernández, Ana
Coscollar Escartín, Virginia

Sindicato de Estudiantes de Izquierdas (SEI)

Lou Cuartero, Salvador

Coleutibo Aragonésista (UCA)

Velázquez Benito, Ignacio

FACULTAD DE DERECHO

Unión de Estudiantes (UDE)

Millán Hernández, Leire
Fuertes Iglesias, Carlos

Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

García Liroz, Noelia
Martínez Iglesias, Noelia

Universitarios en Vanguardia (UeV)

Bermúdez Herrero, Héctor

Colectivo de Estudiantes Progresistas (C.E.P.A.)

Lera Camacho, Vicente

FACULTAD DE MEDICINA

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

Pellejero Sagastizabal, Galadriel

Candidatura "Universitarios en Vanguardia" (UeV)

Supervía Pola, Marta
Gutiérrez Martínez, Alberto

FACULTAD DE CIENCIAS

Colectivo CHEN (Chuntos Entabán)

Lázaro Huerta, Javier
1 vacante

Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

Pérez López, Elisa
Goñi Urreta, Mainer

FACULTAD DE VETERINARIA

Colectivo CHEN (Chuntos Entabán)

Estany Bernal, David

Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

Almodóvar García, Pablo
Canal Barquero, María Luisa

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Unión de Estudiantes (UDE)

Cester Sauras, Alberto
Calvo Sánchez, Ramón
Álvarez Badía, Alejandro

Estudiantes en Defensa de la Universidad (EDU)

Gadea López, José Antonio
Hinojosa Giménez, Macarena

Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)

Berrueta Altarriba, Celeste

CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR

Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

Gómez Pérez, Oliver
Elías Esparza, Santiago

CPS-Avanza

Puchol Serrano, Diana
Calvo Calvo, Carolina

Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)

Alcrudo Sangrós, Aitor

Independiente

García Subero, Iván

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

Castán Lagraba, María Rosario

Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)

Serna Gea, Francisco

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Colectivo CHEN (Chuntos Entabán)

Ibáñez Alcazar, Alejandro
Solano Villaverde, Margarita

Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

Carnicer Gutiérrez, Carolina
Serrano Salvo, Carmen

Magisterio Independiente

Pérez Ortiz, Ana

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)

Boix Sánchez, Guillermo

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

Millán Maraña, Julia

Unibersidá-Coleutibo Aragonésista (UCA)

Colomina Callén, Francisco Javier

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)

Martí Suñen, Mireia
Moreno Invernón, Lidia
Castillo Eito, Laura

E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

Ferrer Santos, Ángel
Mazón Mínguez, Héctor
Luesia Lahoz, Juan

EUITIZ-Avanza

Petrov, Ivaylo Plamenov
Lacasta Beltrán, Carlos

Colectivo de Estudiantes progresistas de Aragón (CEPA)

Huerto Elias, Luis R.

E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

Baguena Suso, María
Buenacasa Lafuente, Carlos
Bes Moreno, Ana Cristina

Colectivo de Estudiantes progresistas de Aragón (CEPA)

Sanz Falcón, Daniel

E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

Mata Gregorio, Vanesa
Díaz Longás, Laura

E.U. DE CIENCIAS SOCIALES

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

Zalaya Alcaine, Guillermo
Fortea Narciso, Esther

Colectivo de Estudiantes

Rodríguez Pradas, Luis

Candidatura Alternativa Universitaria (Conjunta ADE y CEPA)

Martínez Agustín, Carlos

E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

López Serrano, Sergio

E.U. POLITÉCNICA DE TERUEL

Ingenieros Teruel y EDU

Tourón Fernández, Miguel

DOCTORADO

Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)

González Bermejo, María de la Barda

Unibersidá - Coleutibo Aragonésista (UCA)

Gracia Artigas, Chesus

ESTUDIOS PROPIOS

Estudiantes en defensa de la Universidad (EDU)

Lafuente Ureta, Raquel

E.U.POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA
GODINA

Independiente EUPLA

García Tato, Andrés

Prieto Jiménez, Jorge

Cabañas Lazaro, Adrián

Cancer Narvaiza, Adrián

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

Riquelme Muñoz, Nicolás John

E.U. DE TURISMO

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

De Pablo Calvo, Javier

E.U. DE ENFERMERÍA DE HUESCA

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

Garcés Lapuente, Sara

E.U. DE ENFERMERÍA DE TERUEL

Estudiantes en defensa de la Universidad (E.D.U.)

Sierra Gracia, María Elena

Relación de miembros titulares

Sector de personal de administración y servicios

Bloque Aragonés

Arilla Esteban, Carmen

Gil Lafoz, Carmen

Borao Marin, Rut

Laguarta Grasa, Arturo

Candidatura Alternativa del P.A.S. al Claustro

Pérez Guía, Nieves

López Langarita, Juana

Chico Chico, Fernando

Melguizo Muñoz, M^a Ángeles

Gracia Arrabal, M^a Carmen

Pérez Pérez, Francisco

García Barahona, Fernando

Personal de UGT

Esteban Muñoz, Pedro

Hernández Blasco, Miguel

Torres Lisa, M^a Pilar

Germes Martín, José Luis

Andrés López, María Carmen

García López, Juan Carlos

García Monclús, Miguel Ángel

Dandachli Zhobi, Charif

La Algora

Rodríguez Bielsa, Juan

Abánades García, Ricardo

Bozal Macaya, Joaquín

Bosque Riba, Pedro

Clerencia Pérez, Teresa

López Goni, José Ramón

Tricás Moreno, Manuel

Martínez Cólera, Teresa

Montejano Marquina, Martín

Ubé González, José Manuel

Moreno López, Esther

IV Otras informaciones de interés.

* Nombramientos

vicedecanos, subdirectores y secretarios de centros e Institutos de Investigación

*Resolución de 30 de diciembre de 2008, por la que se nombra a doña **Chelo Ferreira González** vicedecana de la Facultad de Veterinaria.*

*Resolución de 5 de enero de 2009, del Rector por la que se nombra a doña **Pilar Gargallo Valero** subdirectora de la E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza.*

subdirectores y secretarios de departamentos

*Resolución de 16 de diciembre de 2008, del Rector por la que se nombra a doña **Marta García Esnaola** subdirectora, y a don **José María Montaner Lavedán** profesor secretario del departamento de Matemática Aplicada.*

otros nombramientos

*Resolución de 16 de diciembre de 2008, del Rector pro la que se nombra a doña **Isabel Elduque Palomo** y a doña **Concepción Aldea Chagoyen** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de la Cátedra FIBERCOM-APL.*

* Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde el 12 de diciembre de 2008.

Doña **María Gracia Gómez Urdáñez** como subdirectora de la E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza.

Don **Fernando Alvira Banzo**, como decano, doña **Teresa Cardesa García**, don **José Domingo Dueñas Lorente**, doña **Marta Liesa Orús** y don **José Antonio Julián Clemente**, como vicedecanos de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, y doña **Julia Martínez López** como profesora secretaria de dicho centro.









BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: bouz@unizar.es
<http://www.unizar.es/bouz/>